



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0870.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Ordenanza N° 13.259; el Decreto N° 2.125/21; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.259, promulgada por Decreto N° 2.125/21, convalidó el Convenio suscripto el día 11 de junio del año 2020, que tiene por objeto llevar a cabo todas las acciones necesarias, para la ejecución de las obras consistentes en la expansión y regularización de redes y/o cloacas en el marco del **“PLAN AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO”**;

Que, según lo convenido, la empresa AySA S.A. realiza las transferencias correspondientes para afrontar los pagos de certificados, a valor actualizado;

Que, los precios son calculados por la empresa de acuerdo a la modalidad establecida en el ANEXO D “Actualización de Precios” del Acuerdo de Transferencia de Fondos;

Que, en este orden de ideas, se establece que los precios del presupuesto (Anexo A), serán actualizados en forma sistemática con índices oficiales (INDEC). Y que, para ello se utilizarán los índices del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ISSN 2545-6636) según variación de Materiales, Mano de Obra y Gastos Generales según composición de precios;

Que, a su vez, en dicho acuerdo se encuentra estipulado que las actualizaciones se realizarán una vez que el monto del presupuesto supere el diez por ciento (10%) del monto original o del faltante de ejecución. Fijándose a tal efecto un precio/mes base para los ajustes al inicio, que luego de actualizados los precios, será el nuevo precio/mes base para determinar futuras actualizaciones.

Que, finalmente y según lo pautado, dicho proceso de actualización se repetirá cada vez que el monto restante del presupuesto acumule en el tiempo más de un diez por ciento (10%) de aumento global, siendo AySA quien realice las actualizaciones de precios de los presupuestos cada vez que corresponda. Y que, asimismo, la empresa informará a los Municipios, entre los días 15 y 20 de cada mes, cuáles son los precios vigentes para cada Obra;

Que, como resultado de lo anterior y de la inercia inflacionaria, el valor de los índices al momento de cada certificación varía, ocasionando a su vez modificaciones constantes al valor de contrato;

Que, por lo tanto, es necesario dotar a las áreas intervenientes de las herramientas necesarias a fin de lograr una gestión eficiente en la ejecución de las obras;

Que, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, informar a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección de Contaduría General las variaciones emanadas del valor de los índices y la efectiva percepción de los recursos correspondientes, en el marco del “**PLAN AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO**”.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a realizar los compromisos de los créditos que resulten de las variaciones de los valores de los índices determinados, que permitan reflejar el nuevo valor del contrato y afrontar el pago de las diferencias.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a solicitar, de ser necesarias, las actualizaciones de Pólizas de Garantías que permitan afianzar los nuevos valores.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha:
2022.03.21
13:56:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.21 15:09:34
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.21
15:19:40 -03'00'